



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2012, adoptó entre otros los acuerdos siguientes:

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de uso y aparcamiento del parking de autocaravanas de Frías, término El Lavadero.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna reclamación, los mencionados acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Arranz López